

DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “CONVOCATORIA PAR INDUSTRIAS CREATIVAS 2025, REGIÓN DE ATACAMA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “Corfo” o “Corporación”; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; la Resolución Afecta N°05, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°556, de 2025, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, en adelante e indistintamente “CDPR Atacama” o “Comité”; las facultades que me confiere la Resolución TRA N°58/37/2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, que designa el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Corfo Atacama; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°08, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, en adelante e indistintamente “CGR”, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Afecta N°23, de 2021**, que deja sin efecto la **Resolución Afecta N°22, de 2021**, (sin tramitar) y regulariza las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, modificada por **Resolución Afecta N°21, de 2023, y Resolución Afecta N°87**, todas de Corfo, en adelante e indistintamente las “Bases del Instrumento”, “Bases Particulares” o simplemente “Bases”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°260, de 2023**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°359, de 2023 y N°104, de 2024**, todas de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1 que, en su numeral 11, establecen que la apertura de una convocatoria regional para la postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, se iniciará con una Resolución, dictada por el Director Ejecutivo del CDPR que corresponda, acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Convenio de Transferencia de Recursos denominado “Transferencia Desarrollo de la Industria Creativa”, Código BIP N°40045335, aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°70, de 2023, de la Dirección Regional de Corfo Atacama.



RESUELVO:

1. DISPÓNGASE la apertura de la convocatoria denominada “CONVOCATORIA PAR INDUSTRIAS CREATIVAS 2025, REGIÓN DE ATACAMA”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de postulación permanente.
2. Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta \$109.311.263.- (ciento nueve millones trescientos once mil doscientos sesenta y tres pesos), para el cofinanciamiento de proyectos, incluidos los gastos de administración.
3. La postulación de los proyectos deberá realizarse a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Atacama. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.
4. La focalización territorial y temática del llamado será la siguiente:
- a) **Focalización territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Atacama, debiendo, los postulantes, tener domicilio tributario registrado ante el Servicio de Impuestos Internos-SII en esta región y los proyectos deberán ejecutarse en la misma.
- b) **Focalización Temática:** La convocatoria se focalizará temáticamente en en proyectos de rubros relacionados con el sector de industrias creativas. Las postulantes deben realizar actividades y tener inicio en alguno de los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos – SII:

N°	Código Actividad CIU	Nombre Actividad CIU
1	139200	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
2	181200	Actividades de servicios relacionadas con la impresión
3	182000	Reproducción de grabaciones
4	476200	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados
5	581100	Edición de libros
6	581300	Edición de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas
7	581900	Otras actividades de edición
8	582000	Edición de programas informáticos
9	591100	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
10	591200	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
11	591300	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
12	591400	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video
13	592000	Actividades de grabación de sonido y edición de música
14	602000	Programación y transmisiones de televisión
15	619090	Otras Actividades de Telecomunicaciones N.C.P.
16	631200	Portales web
17	639100	Actividades de agencias de noticias
18	731001	Servicios de publicidad prestados por empresas
19	731002	Servicios de publicidad prestados por profesionales
20	741001	Actividades de diseño de vestuario
21	741002	Actividades de diseño y decoración de interiores
22	741009	Otras actividades especializadas de diseño n.c.p.
23	742001	Servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías
24	742002	Servicios y actividades de fotografía



25	742003	Servicios personales de fotografía
26	749004	Actividades de agencias y agentes de representación de actores, deportistas y otras figuras públicas
27	772200	Alquiler de cintas de video y discos
28	900001	Servicios de producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos de danza, otras producciones escénicas

- El subsidio de Corfo por cada Beneficiario, para la implementación de un proyecto de inversión, será de hasta el 80% del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**. El subsidio de Corfo por cada Beneficiario, para la implementación de actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría, será de hasta **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**.
- Para comprobar el requisito de ventas anuales establecido en el numeral 5 de las Bases del Instrumento, se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases del instrumento. El valor de la UF para verificar el nivel de ventas anuales, será la fecha de apertura de la convocatoria.
- En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.
- El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 12 de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y en la presente convocatoria, y elaborando el informe de evaluación recomendando la aprobación o rechazo del proyecto por parte del CDPR Atacama.
- Junto con los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria los siguientes requisitos especiales de admisibilidad:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos -SII en la Región de Atacama.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Que el/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto contemple su ejecución en la Región de Atacama.
Que el proyecto cumpla con la focalización temática definida.

- En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, regularizado por la Resolución Afecta N°23, de 2021, y sus modificaciones, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, de Corfo, y sus modificaciones.
- PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, con alcance en la Región de Atacama, y en el sitio www.corfo.cl.
- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285,



sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Rosa Román González,
Directora Regional de la Dirección Regional de Corfo Atacama**

RRG/PMM/SOZ/GPM/JVG/mora

